



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 072 de 2014

(25 de Febrero)

Por medio de la cual se reglamenta la vía denominada Carrera 21A Bis del Barrio Bachue del Municipio de Pasto.

LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

En Uso de las Facultades Legales y en especial las contempladas en el art. 90 del Acuerdo 026 del 13 de Octubre de 2009

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T., en su artículo 86 establece "*El subsistema vial y vial peatonal comprende el conjunto de avenidas, calles, carreras, vías especiales, anillos viales, ejes radiales y en general la red vial de la ciudad, los cuales brindan soporte a la movilidad y accesibilidad.*"

Que el Plan del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto, clasifica jerárquicamente la red vial de la ciudad, definiendo para cada categoría una dimensión de acuerdo a su funcionalidad.

Que el art. 90 del citado Acuerdo, otorga facultades a la Secretaría de Planeación Municipal para efectuar la reglamentación específica de acuerdo a los lineamientos generales del P.O.T.

Que los habitantes del sector solicitaron la definición de la reglamentación vial con el fin de posibilitar el acceso de vehículos a algunos predios, para lo cual se requiere la ampliación del acceso contemplado en plano aprobado como acceso peatonal desde la carrera 21.

Que se hace necesario definir las características geométricas del perfil transversal con el objeto de definir las áreas del espacio público para la movilidad peatonal y vehicular y para la recreación en el sector, mejorando con ello las condiciones ambientales y de seguridad del sector.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

NIT: 8912800003
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico:
planeacion@planeacionpasto.gov.co
Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 072 de 2014
(25 de Febrero)

Por medio de la cual se reglamenta la vía denominada Carrera 21A Bis del Barrio Bachue del Municipio de Pasto.

Artículo Primero.- Reglamentar las vías Carrera 21A Bis, así:

Tramo 1:

Tipo de vía	Acceso vehicular
Calzada	2.00 metros
Anden costado izquierdo (I)	1.00 metros
Del eje	1.50 metros
Zona verde	Variable

Tramo 2:

Tipo de vía	Acceso vehicular
Calzada	3.5 metros
Anden costado izquierdo (I)	1.00 metros
Del eje	2.75 metros
Zona verde	Variable

Parágrafo Primero.- Forma parte integrante de la presente Resolución Reglamentaria el Plano revisado por la Secretaría de Planeación Municipal, el cual se constituye en documento del POT.

Parágrafo Segundo.- El trazado de la vía puede sufrir algunas modificaciones de acuerdo con la topografía del terreno, no obstante estas deberán garantizar el cumplimiento del enfoque funcional con el que se proyectó la vía.

Artículo Segundo.- Cualquier modificación a lo contenido en ésta Resolución deberá ser aprobada por la Secretaría de Planeación Municipal.

Artículo Tercero.- La reglamentación de las vías que se efectúa mediante la presente Resolución, no constituye afectación al derecho de dominio del propietario del predio o el área del predio por donde se emplazan.

Artículo Cuarto.- La parte resolutive de esta providencia, será publicada en la página WEB del Municipio y se fijara en lugar visible de la Secretaria de Planeación Municipal.

NIT: 8912800003
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico:
planeacion@planeacionpasto.gov.co
Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 072 de 2014

(25 de Febrero)

Por medio de la cual se reglamenta la vía denominada Carrera 21A Bis del Barrio Bachue del Municipio de Pasto.

Artículo Quinto.- La presente reglamentación no sustituye la Licencia de Intervención de Espacio Público que requieren las obras ejecutadas por particulares.

Parágrafo.- Cuando la ejecución de la obra se realice por iniciativa de la Administración Municipal, la dependencia encargada deberá presentar los diseños para revisión de la Secretaria de Planeación Municipal, quien verificara que estos se ajusten a la reglamentación contenida en el presente acto y a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Artículo Quinto.- Queda derogada cualquier acto administrativo expedido con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución.

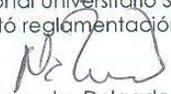
Publíquese y cúmplase.

Dado en Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de Febrero de dos mil catorce (2014).


VICTOR RAUL ERAZO PAZ

Secretario de Planeación Municipal


Ing. Carlos Augusto Guerrero B.
Profesional Universitario S.O.T
Proyectó reglamentación vial


Arq. Alejandra Delgado N.
Subsecretaria de Ordenamiento Territorial
Revisó reglamentación vial


Abg. Diana Cristina Martínez V.
Jefe Oficina Jurídica
Revisó Acto Administrativo

NIT: 8912800003
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico:
planeacion@planeacionpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento


CAMBIO
CULTURAL
Transformación
Productiva